



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 -2023-MPCP

Pucallpa,
VISTO:

05 JUL. 2023

El Expediente Interno N° 23771-2023, que contiene los documentos sustentatorios del Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al Contrato de Bienes N° 003-2023-MPCP modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de marzo de 2023 se suscribió el Contrato de Bienes N° 003-2023-MPCP, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa COMBUSTIBLE DEL ORIENTE S.A.C, representado por su Gerente General el Sr. Guido Jaime Arias Vicuña, el cual fue modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023 (folios 57), para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023" según el siguiente detalle:

COMBUSTIBLE	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Gasolina Regular	Petroperú	Galón	23,400.30	16,666453	390,000.00
TOTAL					390,000.00

Que, con Carta N° 34-2023-EI-COSAC-GA, de fecha 01 de junio de 2023 (folios 28), el contratista informa a la Entidad Edil, el consumo de **Gasolina Regular** correspondiente al periodo mayo del 2023; asimismo, solicita la actualización del precio de venta (reajuste), los mismos que fueron ajustados de acuerdo al listado de precios de la Planta del proveedor Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A;

Periodo		Prec. Vta	Importe S/.	Total Gls
Del	Al			
01-may-23	04-may-23	17.260453	4,142.51	240.000
05-may-23	11-may-23	16.796053	7,121.53	424.000
12-may-23	31-may-23	16.526053	22,235.80	1,345.500
TOTAL			33,499.84	2,009.500

Que, mediante Informe N° 091-2023-MPCP-GAF-SGL-AC, de fecha 06 de junio de 2023 (folios 1), el Jefe de Almacén comunica al Sub Gerente de Logística, sobre el despacho de **GASOLINA REGULAR** realizado por la empresa **COMBUSTIBLES DEL ORIENTE S.A.C.**, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo del 2023, cuyo consumo asciende a la cantidad de **2,009.50 galones**, referente al **Contrato de Bienes N° 003-2023-MPCP modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023;**

Que, en atención a lo remitido por el Jefe de Almacén, a través del Informe N° 320-2023-MPCP-GAF-SGL de fecha 09 de junio 2023 (folios 62), la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que, ha tenido acceso al Portal Web de la Empresa Petróleos del Perú S.A, en la que ha constatado que el precio del Combustible de **Gasolina Regular** ha sufrido dos (02) incrementos (aplicable a los consumos del 1 al 11 de mayo de 2023) y un (1) decremento (aplicable al consumo del 12 al 31 de mayo de 2023), los mismos que para



efectos del cálculo, se considera el incremento de fecha 28 de abril de 2023; 05 de mayo de 2023 cuya vigencia es hasta el 11 de mayo 2023 y el decremento de fecha 12 de mayo de 2023; 19 de mayo de 2023; 26 de mayo de 2023; 27 de mayo de 2023, cuya vigencia es hasta el 31 de mayo de 2023, que varían de acuerdo a cada zona geográfica del Perú, la Empresa Petroperú S.A, ha modificado su lista de precios, cuya variación en la ciudad de Pucallpa, en cuanto al galón de Gasolina Regular, es para dos incrementos y un decremento, los mismos que se acreditan mediante Lista COMB N° 19-2023, Lista COMB N° 20-2023, Lista COMB N° 21-2023, Lista COMB N° 22-2023 y Lista COMB N° 23-2023, de acuerdo al siguiente detalle: ;

VARIACIÓN N° 01 DEL 01 AL 04 DE MAYO DE 2023 POR INCREMENTO

PRECIOS NETOS PETROPERU		Precio PLANTA	Precio CONTRATO
LISTA COMB 19-2023	GASOLINA REGULAR	S/. 13.7052	S/. 16.666453
OFERTA ECONOMICA 17.02.2023	GASOLINA DE 90 OCTANOS	S/. 13.1112	
VARIACIÓN A REAJUSTE	GASOLINA REGULAR	S/. 0.594	S/. 17.260453

VARIACIÓN N° 02 DEL 05 AL 11 DE MAYO DE 2023 POR INCREMENTO

PRECIOS NETOS PETROPERU		Precio PLANTA	Precio CONTRATO
LISTA COMB 20-2023	GASOLINA REGULAR	S/. 13.2408	S/. 16.666453
OFERTA ECONOMICA 17.02.2023	GASOLINA DE 90 OCTANOS	S/. 13.1112	
VARIACIÓN A REAJUSTE	GASOLINA REGULAR	S/. 0.1296	S/. 16.796053

VARIACIÓN N° 03 DEL 12 AL 31 DE MAYO DE 2023 POR DECREMENTO

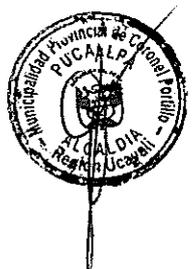
PRECIOS NETOS PETROPERU		Precio PLANTA	Precio CONTRATO
OFERTA ECONOMICA 17.02.2023	GASOLINA DE 90 OCTANOS	S/. 13.1112	S/. 16.666453
LISTA COMB 21-2023, LISTA COMB 22-2023 Y LISTA COMB 23-2023	GASOLINA REGULAR	S/. 12.9708	
VARIACIÓN A REAJUSTE	GASOLINA REGULAR	S/. 0.1404	S/. 16.526053

Desde el 01 al 31 de mayo se ha efectuado un consumo total de 2,009.50 GALONES DE GASOLINA REGULAR, correspondiente al Contrato de Bienes N° 003-2023-MPCP, modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023 según el siguiente cuadro:

VALES EMITIDOS DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2023

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO POR VARIACION DE PRECIOS S/	TOTAL S/
VARIACIÓN N°1 Consumo del 01 al 04 de may-2023	GALÓN	GASOLINA REGULAR	240.00	S/. 17.260453	S/. 4,142.51
VARIACIÓN N°2 Consumo del 05 al 11 de may-2023	GALÓN	GASOLINA REGULAR	424.00	S/. 16.796053	S/. 7,121.53
VARIACIÓN N°3 Consumo del 12 al 31 de may-2023	GALÓN	GASOLINA REGULAR	1,345.50	S/. 16.526053	S/. 22,235.80
Son: Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 84/100 Soles					S/. 33,499.84

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a fórmulas de reajuste, en su numeral 38.1 señala que: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional los



documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precio al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago (...). Es así, que, al amparo de esta normativa, en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Bienes N° 003-2023-MPCP, modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023, se ha estipulado el reajuste de los precios, precisando para el efecto que el contratista comunicará este hecho, mediante escrito sustentando la variación de precios conforme al incremento o decremento de precios de los productos del bien materia de contratación, a fin de proceder con el reajuste de precio del bien adjudicado;



Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme lo establecido por el OSCE. En tal sentido corresponde realizar la modificación de la Cláusula Tercera: Monto Contractual del Contrato de Bienes N° 003-2023-MPCP, modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023:



Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Logística y el Área de Almacén, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Reajuste de Precios por Variación del Precio de Combustible (Gasolina Regular); dando su CONFORMIDAD al pago de la misma, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la **Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 639-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 26-06-2023, concluye Declarar Procedente, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al Contrato de Bienes N° 003-2023-MPCP, modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023"**, como consecuencia de dos (02) incrementos (aplicable a los consumos del 1 al 11 de mayo de 2023) y un (1) decremento (aplicable al consumo del 12 al 31 de mayo de 2023), que ascendieron a un total de **2,009.50** galones de gasolina regular, y cuyo monto a cancelar a la empresa COMBUSTIBLES DEL ORIENTE SAC, asciende a la suma de **S/. 33,499.84** (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 84/100 Soles), exonerado IGV;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, el Reajuste de Precio por Variación del Precio de Combustible respecto al Contrato Bienes N° 003-2023-MPCP, modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**", de S/. 16.66453 a S/. 17.260453, S/. 16.796053 y S/. 16.526053, como consecuencia del incremento en S/. 0.594 y S/. 0.1296 y de un decremento de S/. 0.1404 por galón, el cual es aplicable a las cantidades consumidas desde el 01 al 31 de mayo de 2023; habiéndose consumido un total de 2,009.50 galones de gasolina regular, cuyo monto a cancelar a favor de la empresa COMBUSTIBLES DEL ORIENTE SAC, asciende a la suma de **S/. 33,499.84** (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 84/100 Soles), exonerado IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Tercera: Monto Contractual del CONTRATO DE BIENES N° 003-2023-MPCP de fecha 17-03-2023, modificado mediante Adenda de fecha 19 de mayo de 2023, para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PERIODO 2023**", a favor de la empresa COMBUSTIBLE DEL ORIENTE S.A.C, representado por su Gerente General el Sr. Guido Jaime Arias Vicuña.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
ALCALDIA
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL